



DECRETO EXENTO N ° 255.-

CURARREHUE 03/03/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud del Comité de Salud de Panqui , de fecha 11/02/2016.
- 2.- El certificado de Directorio de persona Jurídica sin fines de lucro N ° 25176 con fecha 05-04-2013.
- 3.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 4.- La autorización del propietario de la cancha de carreras para el día 06 de Marzo del 2016 en Sector Pichicurrehue..
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 11° N ° 5 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Titulo del expendio de bebidas alcohólicas.
- 9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 255 DEL 03/03/2016

D E C R E T O

1.- Autorízase a el COMITÉ DE SALUD DE PANQUI" a efectuar " **CARRERAS LA CHILENA** ", el día Domingo 06 de Marzo de 2016, en la **CANCHA DE CARRERAS en camino internacional Pichi Curarrehue,**, en horario desde las 11:00 Hrs hasta las 22:00 Hrs.P.M.... en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, . En la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio Cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la " Directiva del Comité de Salud de Panqui

7.- Cobrase los Derechos Municipales de 1 UTM:, estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




CHRISTIAN CARTES FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
ARPB/CCF/PAS/soc




ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Retén Reigolil
- Sección Rentas y Patentes

